



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**

2012-2015

Sala de Regidores

**HONORABLE CABILDO**

**PRESENTE**

Los CC. **PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**, Múicipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-362/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-158/13**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado **"PASEO DE LA RIVERA"** ubicado al norte de la ciudad.

**SEGUNDO.-** La solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario **ING. ROBERTO JAIME GARCIA DE LA MORA**, en su carácter de promotor del citado fraccionamiento, con fecha 04 de Diciembre del 2012, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número en que solicita la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado **"PASEO DE LA RIVERA"**, ubicado al norte de la Ciudad.

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. **DGDUEV-157/2013** de fecha 28 de febrero de 2013, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en el Programa Parcial de Urbanización y en la Modificación de la Licencia de Urbanización No. 860/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012.

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **690.72 M<sup>2</sup>**, de los cuales **150.72 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad y **540.00M<sup>2</sup>** corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en **02** lotes que son los siguientes:

*\*ELIG*

*"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"*



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**  
2012-2015  
Sala de Regidores

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup> TOTALES
H2-U(Habitacional Unifamiliar Densidad Baja)	02	540.00
TOTAL AREA VENDIBLE	02	540.00
AREA DE VIALIDAD		150.72
AREA TOTAL	02	690.72

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
02-01-06-092	16	H2-U	JUAN JOSE ARREOLA	270.00
	17	H2-U	JUAN JOSE ARREOLA	270.00

**CUARTO.-** Que el área a incorporar comprende una totalidad de 02 lotes, mismos que son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), generando una superficie de **540.00 M<sup>2</sup>** de área Vendible y **150.72 M<sup>2</sup>** se destinan al área de Vialidad. Etapa a incorporar que no contempla áreas de cesión ya que de conformidad con la Modificación de la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA RIVERA", bajo **LA MODALIDAD II: URBANIZACION POR ETAPAS**, expedida por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante oficio No. DGDUEV-860/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012, el área de cesión se encuentra dentro de la Tercera Etapa del citado proyecto.

**QUINTO.-** Que el día 11 de febrero del presente año, se realizó la visita de verificación de las obras de urbanización para la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "PASEO DE LA RIVERA", participando en ella, por parte del fraccionamiento, el **ING. ROBERTO JAIME GARCÍA DE LA MORA**, en su carácter de promotor y el **ARQ. RAMÓN AVIÑA IGLESIAS**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCON**, en su carácter de Director General y el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, Director de Alumbrado Público, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ**, en su carácter de Director General y la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; de lo que se comprobó lo siguiente:

- Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- Esta concluida la red eléctrica de media tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.
- Se encuentran concluidas las instalaciones de baja tensión.

\*ELIG

*"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"*



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

2012-2015

Sala de Regidores

- d) Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de colima.
- e) Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.
- f) Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.
- g) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- h) Que se ha depositado la fianza N° 88154061 00000 0000 de fecha 22 de octubre de 2012, de CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 838,853.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

Otorgando la factibilidad para la incorporación Municipal de la Primera etapa del Fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA RIVERA**".

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación de la Primera etapa del Fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA RIVERA**". Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

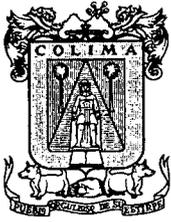
**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Primera Etapa Fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA RIVERA**", ubicado al norte de la Ciudad, mismo que comprende una superficie total de **690.72 M<sup>2</sup>**, de los cuales **150.72 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad y **540.00 M<sup>2</sup>** corresponden al área vendible.

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA RIVERA**", comprende un total de 02 lotes de Tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U).

**TERCERO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

\*ELIG

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA  
2012-2015  
Sala de Regidores

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que en los términos de la fracción V, del artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio. Así mismo, comunique a la Dirección de Catastro Municipal para efecto de que realice el reavalúo de la zona que fue incorporada al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes del predio urbanizado, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**OCTAVO.-** El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 838,853.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), con póliza de Fianza No. 88154061 00000 0000, de fecha 22 de Octubre de 2012, expedida por CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V. a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la incorporación municipal de dicho fraccionamiento.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 12 doce días del mes de marzo del año 2013.

~~Ayuntamiento~~  
**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
Presidente

**ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ**  
Secretario

**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**  
Secretaria

**MEMORANDUM N° S-362/2013**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Le remito el Oficio N° DGDUEV-158/2013, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual hace llegar el dictamen para la incorporación municipal del Fraccionamiento *Paseo de la Rivera etapa 1*.

Lo anterior para que la comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 12 de marzo de 2013.



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

*Salvador Cárdenas Morales*  
**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión.  
c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.

SCM\*Elsa

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN,  
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"**





POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION 22/10/2012	NUMERO DE FIANZA 88154061 00000 0000	MONTO DE FIANZA 838,853.46	MONTO DEL MOVIMIENTO 838,853.46	312 CUMPLIMIENTO OBRA
-----------------------------------	---	-------------------------------	------------------------------------	-----------------------

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTE POLIZA

ANTE: LA TESORERIA MUNICIPAL DE COLIMA, COL.

PARA GARANTIZAR POR: ROBERTO JAIME GARCIA DE LA MORA CON DOMICILIO EN LIBRO DE TEXTO GRATUITO NO. 559, COL. JARDINES RESIDENCIALES, COLIMA COL. CP. 28030 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GAMR570213D39.

LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION E INCORPORACION MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 287 Y 306, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA. CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LA RIVERA."

ESTA FIANZA NO PODRA SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, Y PARA EL EFECTO AFIANZADORA CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. PAGARA EN TERMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$ 838,835.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), Y ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS REFORMADO POR DECRETO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1961. AOM/OSJ. = FIN DE TEXTO.

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE .

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESION DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

**Fianzas y Seguros de la Mora**

Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,  
Col. Lomas de Circunvalación,  
Colima, Col., C.P. 28010  
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com  
Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-29

Sello Digital:  
T8BCFSScB0pMwI3FESix8Yzk1QUFATbwtik0P3mdvkoNo00ZmGwJ3b7IYdi15EW9B9knq3BEJwY0pPA/6GukfVGOBFaz  
FCylYEj3naX7sZPjyJ8nPWcjf3kCyp091jDYP94ec/j0e5sGf10KaunHa+4j7e0DForjQtZiW4mI/4=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1540 6100 0032 4615 4

Para validar este documento en nuestra página <http://www.chubb.com/mexico>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

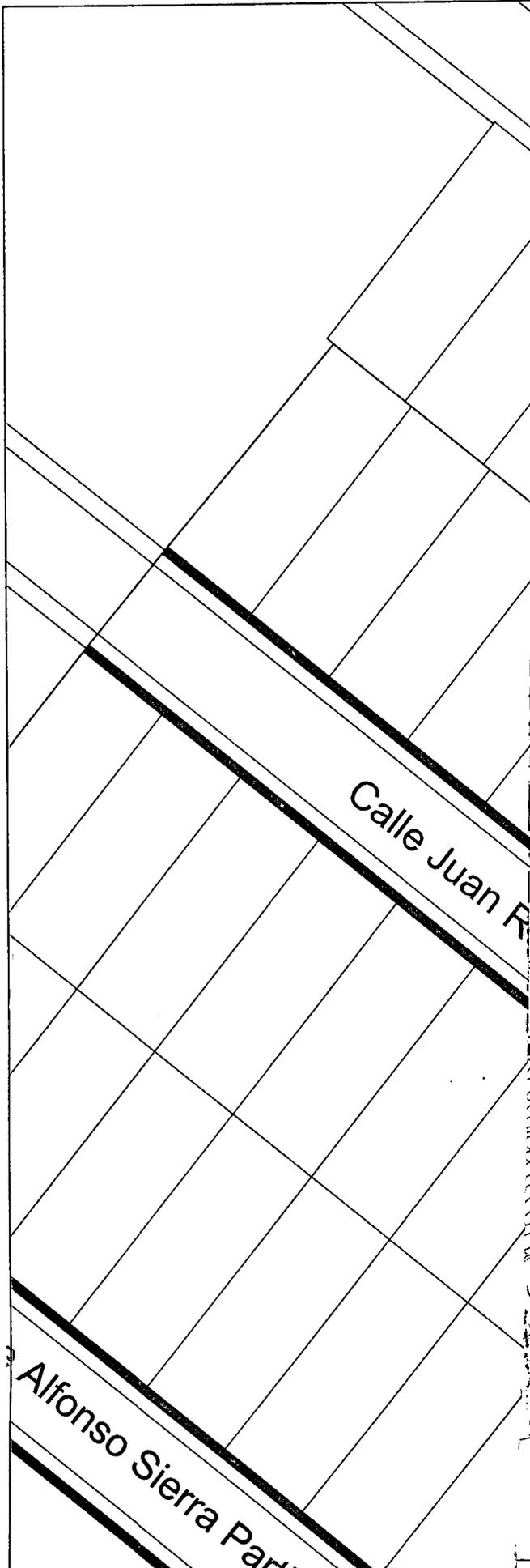
Representante Autorizado de la Compañía

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federación: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367-4-1/17487

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia: Cruz Manca Santa Fe C.P. 06545 México DF. Teléfono: 5471-5500 Fax: 56-81-56-30 página web: www.chubb.com  
Oficina GUADALAJARA, AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YAÑEZ 2863 2do. Piso Local "A", Colonia ARCOIS VALLEARTA Deleg. GUADALAJARA, JALisco



INCORPORACION DE LA  
PRIMER ETAPA  
FRACCIONAMIENTO  
"PASEO DE LA  
RIVERA"



SIMBOLOGIA

ESPECIES ARBOREAS EN EL PREDIO

- A. PAROTAS
- A. HUIZILACATE
- A. PRIMAVERAS
- A. HIGUERAS

SUPERFICIE VENDIBLE : 540.00 M2  
 SUPERFICIE VIALIDAD : 150.72 M2  
 SUPERFICIE CESION : 00.00 M2

D.R.O. RAMÓN AVIÑA I.  
 COLIMAS DE LAS FLORES  
 VILL. DE ALVAREZ  
 28-2-2011

D.R.O. COLIMA...  
 D.R.O. VILL. DE ALVAREZ...  
 D.R.O. COLIMA...

DESARROLLADOR:

QVOCORP S.A.R.L. VÍCTOR M. LEAL ALMARAZ  
 SABRIELE DANUNZIO 4930 - JARDINES  
 VALLARTA - ZAPOPAN - JALISCO - MÉXICO - 45020  
 T. +52 (33) 3629 7088 - 3629 7099  
 F. +52 (33) 3629 7099  
 E. corporativo@qvocorp.com  
 W. qvocorp.com

UBICACION:

NORTE DE COLIMA, COL.

II. AYUNTAMIENTO  
 CONSULTOR:  
 DE COLIMA  
 DIRECCIÓN RAMÓN AVIÑA IGLESIAS  
 DE DESARROLLO  
 URBANO  
 URBANO RAMÓN AVIÑA IGLESIAS  
 EN PROYECTO URBANO "MRO. DE COLIMA"  
 PU-95-01-RF

PLANO:  
**INCORPORACION**  
 ESCALA: 1:500

NUMERO DE LAM:  
**1**

LUGAR Y FECHA:  
 COLIMA, COL., FEBRERO DE 2011

